

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Agosto once de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No. **1100131030272020-00368-00**

Téngase en cuenta lo indicado en el informe de secretaria.

El escrito allegado por la parte actora con respecto al avalúo presentado por la parte demandada, téngase en cuenta.

CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. debe dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de mayo 31 del corriente año.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13fd0afdf5cd8894ad0017319590a58ae987d2996c15afa86b1e0c4621850b78**

Documento generado en 11/08/2022 08:07:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>